



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDUARDO ARIAS SALAZAR
DEMANDADO: GEO CASA MAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.
RADICACION: 6300140030082022-00036-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, bajo consecutivo No. JTCE1537112, allegado por la vicepresidencia ejecutiva de ingeniería del banco BBVA Colombia, en cual solicitan emitir instrucciones sobre la procedencia, o no de aplicación de la medida de embargo que sobre los productos financieros del ejecutado recae, por las implicaciones que traería la toma de posesión, que sobre los haberes de GEO CASA MAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S., efectuó la Secretaría de Gobierno de Dosquebradas, Risaralda, a través de la Resolución No. 2047 del 29 de diciembre de 2023.

El Despacho, se permite indicar frente al caso puntual, que por medio de auto del 08 de julio de 2022, se ordenó la remisión del presente proceso a la Intendencia Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades, en atención a la apertura de proceso de reorganización empresarial adelantado por la sociedad acá demandada, ordenándose entre otras, el levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas que posea la ejecutada en la entidad bancaria BBVA Colombia, comunicada mediante oficio No. 111 del 15 de marzo de 2022.

Conforme lo anterior, para efectos de este proceso judicial la medida cautelar de la solitud, se encuentra levantada, y tendría la entidad financiera que acudir ante la Intendencia Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades a pedir las indicaciones del caso.

Por secretaria librese comunicación a la entidad financiera informado lo acá resuelto, con copia de este auto y del dictado el 08 de julio de 2022, visible a archivo 32pdf del expediente digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663a3ba458184a3d801c3c3c1b75a45a05868296f98f8cf21e7ac212d809b5d8**

Documento generado en 08/03/2024 08:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>